



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 127534/
STP15916-2022
CUI 11001020400020220234900
JAVIER ROSERO ZAPATA**

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy siete (07) de diciembre de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Ponente **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, mediante fallo del 24 de noviembre de 2022, resolvió; **Primero: NEGAR** el amparo invocado por JAVIER ROSERO ZAPATA, frente a las pretensiones desarrolladas en los numerales 3.1 y 3.3 de este proveído. **Segundo: AMPARAR** el derecho a la dignidad humana de JAVIER ROSERO ZAPATA. **Tercero: En consecuencia, ORDENAR** al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Grupo Logístico, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, si aún no lo han hecho, proceda a dar respuesta al Director de la Cárcel de San Isidro de Popayán y al Director de la Regional Occidente, respecto del trámite impartido a las comunicaciones contenidas en los oficios 235-CPAMSPY-DIR del 29 de septiembre de 2022 y 200DIREC-AGEO del 21 de enero de 2022, referentes a las necesidades de infraestructura de la Cárcel de San Isidro. **Cuarto: ORDENAR** al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en cabeza de su Director o quien haga sus veces; y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en cabeza de su director o quien haga sus veces, para que, en el ámbito de sus competencias, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, elaboren un plan mancomunado para atender las necesidades de infraestructura del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Isidro de Tutela de primera instancia N°127534 CUI 11001020400020220234900 JAVIER ROSERO ZAPATA 26 Popayán, en los aspectos relacionados con tuberías de aguas negras, baterías sanitarias, suministro de agua potable en las celdas para todas las personas detenidas y, la adecuación de un sitio que le permita a los reclusos del pabellón N°12 resguardarse de los cambios climáticos que se presentan durante el horario de permanencia en el patio.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso 19001310400320100005600. En especial al señor LUIS ALBERTO ZAMBRANO MUÑOZ, en calidad de víctima, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (02) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso YURY GRAFT



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Leonel Blanco Maldonado', with a circled '3' and a small circular stamp to the right.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Sala Casación Penal @ 2022